



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA BILATERAL**

**CUESTIONARIO PARA EXPORTADORES**

**PRODUCTO:** Leche en polvo

**SUBPARTIDAS ARANCELARIAS:** 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00,  
0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00,  
0402.29.91.00 y 0402.29.99.00.

**PAÍSES INVESTIGADO:** ESTADOS UNIDOS

**EXPEDIENTE No** SB-249-01-79

Enviar formulario diligenciado a:  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Subdirección de Prácticas Comerciales  
Correos Electrónicos: [ccamacho@mincit.gov.co](mailto:ccamacho@mincit.gov.co) / [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co)  
/ [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



## TABLA DE CONTENIDO

### CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES EXTRANJEROS Y EXPORTADORES

1.	INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO .....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....	5
3.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA .....	6
4.	PRODUCTO INVESTIGADO .....	7
5.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	9

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



## 1. INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

1. El propósito de este cuestionario es permitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo obtener la información que se considera necesaria para llevar a cabo la investigación abierta mediante Resolución 165 del 21 de junio de 2021, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral a las importaciones originarias de Estados Unidos (Decreto 1820 de 2010, norma nacional que establece el procedimiento interno aplicable para este caso, bajo el marco de los artículos 8.1-8.5 y 8.7, Sección A del Capítulo 8 del Acuerdo Comercial Vigente con los Estados Unidos).
2. En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de la manera más completa posible, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.
3. Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial.

Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.

4. La información debe presentarse únicamente para el producto investigado, según la descripción que se hace del mismo, y las cifras sobre importaciones se deben presentar en las unidades comerciales solicitadas.
5. Los documentos que se aporten a la investigación, tales como, documentos de importación, facturas comerciales, cuentas de fletes, cuentas por seguros y bodegajes, manejos portuarios, comisiones de agentes gastos financieros, etc., deberán anexarse en dos copias una para versión pública y otra para la confidencial.
6. Cuando se trate de certificaciones, dictámenes sobre estados financieros o información adicional de carácter contable, que requiera de la firma de contador público, se deberán anexar firmados, con el correspondiente número de la tarjeta profesional. Los documentos que soportan la información contable, deberán ser puestos a disposición del Ministerio para su revisión, cuando este lo considere oportuno.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



7. La información aportada deberá corresponder a los años 2018, 2019 y 2020 con el propósito de analizar el comportamiento histórico de algunas variables contenidas en este cuestionario.
8. En caso que la respuesta no proceda, manifestarlo expresamente en el numeral correspondiente.
9. Con el fin de analizar adecuadamente la información suministrada, en todos los casos en que se presenten cálculos, deberá precisarse la metodología utilizada para obtener los valores y desglosar detalladamente las cuentas que se incluyan.
10. Cuando la información solicitada y los documentos de soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido, el Ministerio podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible.

En caso de requerir aclaraciones sobre el diligenciamiento de éste cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse al correo [ccamacho@mincit.gov.co](mailto:ccamacho@mincit.gov.co); o consultar el siguiente enlace <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

## 1.1 Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la autoridad investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda “CONFIDENCIAL”.

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Leche en polvo	0402.10.10.00	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso, en envases inmediato de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.
Leche en polvo	0402.10.90.00	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso.
Leche en polvo	0402.21.11.00	Leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, en envases inmediatos de contenido, inferior o igual a 2,5 kg
Leche en polvo	0402.21.19.00	Las demás leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco.
		Las demás leches y natas (crema) sin adición de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Leche en polvo	0402.21.91.00	azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg.
Leche en polvo	0402.21.99.00	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, sobre producto seco.
Leche en polvo	0402.29.11.00	Leches y natas (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto, inferior o igual a 2,5 Kg.
Leche en polvo	0402.29.19.00	Leches y natas (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco
Leche en polvo	0402.29.91.00	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% e inferior al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg.
Leche en polvo	0402.29.99.00	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% e inferior al 26% en peso, sobre producto seco.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

#### 3.1 Razón social

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



### 3.2 Tipo de sociedad

3.3 Actividad económica principal. Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos.

### 3.4 Objeto social

3.5 Representante Legal o apoderado. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

3.6 Indicar la condición de la empresa. Matriz, filial o subsidiaria, identificando cuando exista tal relación, la sociedad matriz y sus subordinadas, al igual que su domicilio, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

3.7 En caso de representar los intereses comerciales de otra firma, indicar: Naturaleza de la relación, comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

3.8 Representante comercial en Colombia. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico. Especificar: Naturaleza de la relación, comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

3.9 Distribución de capital social. Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

3.10 Indicar si la empresa tiene participación en otra dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especificar en cuales y en qué participa.

## 4. PRODUCTO INVESTIGADO

El producto investigado, es la leche en polvo clasificado por las subpartidas arancelarias 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00, el cual según análisis de este Ministerio, es similar y directamente competidor a la leche líquida producida a nivel nacional.

4.1 Describa las características técnicas y físicas del producto descrito fabricado por su empresa y que es objeto de la presente investigación, tanto para el mercado doméstico como para el de exportación hacia Colombia.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



- 4.2 Anexe los catálogos técnicos de cada uno de los productos descritos, en donde se puedan observar las variables solicitadas en el numeral anterior.
- 4.3 Describa los procesos productivos.
- 4.4 Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia.
- 4.5 Listar las subpartidas arancelarias por las cuales la empresa realizó exportaciones entre 2018 y 2020, y que ingresaron a Colombia por las subpartidas arancelarias investigadas que se encuentran relacionadas en el numeral 2.
- 4.6 Indicar si las subpartidas listadas en la respuesta a la pregunta anterior, cumplen con las especificaciones de la descripción de la mercancía investigada.
- 4.7 Describir detalladamente las diferencias y la similitud entre el producto exportado por su empresa y el producido a nivel nacional. Si consideran que existen diferencias, especifíquelas de forma clara en lo relacionado con referencias, usos, características físicas, químicas, presentación y demás aspectos que considere relevantes, lo cual debe ser sustentado a través de pruebas, tales como resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, fichas técnicas, etc.

#### 4.8 Producción

- a) Indique el volumen de producción del producto objeto de investigación, destinada al mercado doméstico y a Colombia, para los años 2018, 2019 y 2020 en toneladas.
- b) Indique la capacidad instalada utilizada, anual para la línea de producción del producto objeto de investigación, para los años 2018, 2019 y 2020 en toneladas.
- c) Inventarios iniciales y finales del producto objeto de investigación, en toneladas, del período correspondiente, para los años 2018, 2019 y 2020.
- d) Política de Inventarios.
- e) Rotación de inventarios.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



#### 4.9 Demanda o solicitud del producto

- Relacionar las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia, Indicar:
  - a) Fecha prevista de embarque
  - b) Nombre del cliente
  - c) Cantidad a despachar y valor
  - d) Porcentaje del descuento
  - e) Valor absoluto del descuento
  - f) Valor neto de la transacción
  - g) Plazo de pagos en días
  - h) Términos de despacho (CIF, FOB, FAS, etc.)

Nota: Cuando la transacción no se haya efectuado sobre la base FOB, suministre detalles acerca de los ajustes necesarios para llegar a dicha base.

#### 5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Favor suministre cualquier otra información, no relacionada en el presente cuestionario, que considere relevante para los efectos de la investigación y presente toda la documentación pertinente.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20